República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-49990241-APN-VOCXVIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

Referencia: Sentencia EX-2026-30232670; M BOATS SA

Tribunal Fiscal de la Nación

AUTOS Y VISTOS: el expediente **EX-2026-30232670- -APN-SGASAD#TFN**, caratulado "**M BOATS SA c/ Dirección General de Aduanas s/ apelación**", y

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante IF-2026-29932257-APN-DTD#JGM la firma M BOATS SA interpuso recurso de apelación contra la Resolución dictada en fecha 14.01.2026 en el Expediente 12210-4068-2014, que la condenó en los términos del art. 970 del Código Aduanero al pago de multa y tributos.

II.- Que mediante PV-2026-32675761-APN-SGASAD#TFN la Secretaría General de Asuntos Aduaneros, informó que: *"Se deja constancia que en los presentes autos el recurrente interpuso nuevamente recurso de apelación contra la Resolución anteriormente apelada en el EX-2026-29937660- -APN-SGASAD#TFN, circunstancia que podría obedecer a eventuales inconvenientes en el funcionamiento de la Plataforma de Trámites a Distancia durante los días 25 y 26 de marzo de 2026"*.

III.- Que del expediente EX-2026-29937660- -APN-SGASAD#TFN en trámite ante la Vocalía de la XIX Nominación surge que con anterioridad al inicio de las presentes actuaciones, en fecha 25.03.2026, la actora interpuso recurso de apelación contra la misma Resolución dictada en la Actuación 12210-4068-2014.

Que mediante IF-2026-31025806-APN-DTD#JGM la actora solicitó la anulación de la segunda apelación alegando fallas en el sistema informático TAD el día 25.03.2026.

IV.- Que la interposición de dos recursos de apelación contra una misma resolución aduanera generó duplicidad de causas.

Que atento a que el EX-2026-29937660- -APN-SGASAD#TFN en trámite ante la Vocalía de la XIX Nominación de la Sala "G", se inició primero, esto es el 25.03.2026 y estos autos se iniciaron el 26.03.2026 y a los efectos de evitar **la multiplicidad de procesos y garantizar la eficacia de la justicia,** no cabe dar trámite al presente recurso correspondiendo su remisión a la guarda temporal.

V.- Que las costas se imponen a la actora, las que se limitan al pago de la tasa de actuación reducida en 1/3, monto que asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON 99/100 ($ 45.079,99), por no existir actividad procesal de la parte contraria.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1.- Remitir por Secretaría General de Asuntos Aduaneros el presente expediente EX-2026-30232670- -APN-SGASAD#TFN caratulado "M BOATS SA" a la guarda temporal.

2.- Imponer costas a la actora, las que se limitan al pago de la tasa de actuación reducidos en 1/3, monto que asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON 99/100 ($ 45.079,99), por no existir actividad procesal de la parte contraria.

Regístrese y notifíquese. Firme que quede la presente, por Secretaría General de Asuntos Aduaneros, archívese.

Suscriben la presente los Dres. Juan Manuel Soria (Vocal subrogante de la Vocalía de la XVIII Nom.), Pablo A. Garbarino y Claudia B. Sarquis (Vocal subrogante de la Vocalía de la XVII Nom.).

Digitally signed by Pablo Adrian Garbarino
Date: 2026.05.19 14:01:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Adrian Garbarino
Vocal
Vocalía XVI Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Claudia Beatriz Sarquis
Date: 2026.05.19 14:03:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudia Beatriz Sarquis
Vocal Subrogante
Vocalía XVII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Juan Manuel Soria
Date: 2026.05.19 14:34:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Manuel Soria
Vocal Subrogante
Vocalía XVIII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.19 14:35:14 -03:00